

ACUERDO N°03
(02 de abril de 2024)

Por medio de la cual se faculta al gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Anorí- Antioquia, para realizar todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarios para el funcionamiento de la E.S.E Hospital San Juan de Dios Anorí del Municipio de Anorí.

La Junta Directiva de la Empresa Social del estado Hospital San Juan de Dios Anorí Antioquia, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto 1876/94, la Ley 100/93, la Ley 1150 de 2007 artículo 13 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, buena fe, autonomía de la voluntad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100/93, el Decreto 1876 de 1996 artículo 16, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y están sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública.
3. Que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Anorí de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, tiene como objeto y misión la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, comprometida con garantizar la excelencia de servicios en promoción de salud, prevención de la enfermedad, atención y rehabilitación con eficiencia y calidad técnico -científica, acordes a las necesidades de la población Anoriseña, con principios de responsabilidad, respeto, integridad y confidencialidad, conservando una estructura financiera sólida que contribuya al desarrollo humano institucional y al bienestar social de toda la comunidad y sus familias. Proceso modalidad o clase de contratación.
4. Que el gerente de la E.S.E fue nombrado mediante Decreto No de 049 del 2024 y Acta de posesión No 022 del 01 de abril de 2024.

5. Que para el normal desarrollo de la empresa se hace necesario, otorgar facultades para contratar al gerente.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Anorí Antioquia GEDWIN VALENCIA RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía número 71.688.816 para realizar todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarios para llevar a cabo los contratos necesarios para el buen funcionamiento de la E.S.E hospital San Juan de Dios en lo concerniente a la contratación de obra, dotación, suministros, prestación de servicios, contratos de asociación convenios interadministrativos, consultoría, adquisición, y enajenación de bienes y demás contratos necesarios para la prestación de servicios de salud en la E.S.E Hospital San Juan de Dios Anorí.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza la Contratación directa sin autorización expresa de la junta directiva de la E.S.E, los contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 300 SMMLV y los establecidos en el acuerdo No 05 del 12 de julio del año 2023 por el cual se modifica el manual de contratación de la E.S.E.

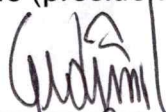
ARTICULO TERCERO: Se autoriza al gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios Anorí para la suscripción de contratos con entidades responsables de pago (ERP) autorizadas por el ministerio nacional de salud, sin límite de cuantía para la prestación de servicios médicos asistenciales y de salud en general, actuando el hospital como contratista y proveedor de los servicios.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Anorí- Antioquia, a los dos (02) días del mes de abril del 2024.


GUSTAVO SILVA GUTIERREZ
Alcalde (presidente Junta Directiva)


GEDWIN VALENCIA RAMOS
Gerente (secretario Junta Directiva)

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49
www.hospitalanori.gov.co